

## Informe anual 2024 Anexos

Anexos del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)

Anexo B

**B.3** 

RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES (MNP)

## B.3 RECORDATORIOS DE DEBERES LEGALES FORMULADOS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/02/2024	Visita al CIE de Madrid y	Dirección General de la	1 Se recuerda el deber legal que le incumbe de cumplir	21015656	Ver texto
	Oficina Central de	Policía. Ministerio del	y hacer cumplir lo establecido en la Ley 39/2015, de 1		
	Detenidos Extranjeros	Interior	de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de		
	(OCDE)		las Administraciones Públicas en su artículo 15 «Lengua		
			de los procedimientos», apartado 1.		
			2 Se recuerda el deber legal que le incumbe de cumplir		
			y hacer cumplir lo establecido en el artículo 355 de Ley		
			de Enjuiciamiento Criminal, que establece: «Si el hecho		
			criminal que motivare la formación de una causa		
			cualquiera consistiere en lesiones, los médicos que		
			asistieren al herido estarán obligados a dar parte de su		
			estado y adelantos en los períodos que se les señalen,		
			e inmediatamente que ocurra cualquiera novedad que		
			merezca ser puesta en conocimiento del Juez		
			instructor».		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/04/2024	Visita al Centro	Secretaría General de	La Instrucción 5/2014 de la Secretaria General de	22022941	Ver texto
	Penitenciario de Zuera	Instituciones	Instituciones Penitenciaras, en que se regula el		
	(Zaragoza)	Penitenciarias.	Programa Marco de Prevención de Suicidios, recoge		
		Ministerio del Interior	específicamente en su apartado 8 el deber de		
			recompensar a las personas internas que realizan		
			labores de apoyo. La citada norma establece que «la		
			colaboración que prestan constituye un activo que debe		
			ser cuidado, registrado y conocido, que aparte de		
			constituir una aportación útil para otros internos y la		
			colectividad, constituyen signos claros de una línea de		
			reeducación y reinserción social para la que el		
			ordenamiento penitenciario tiene reconocidas		
			instituciones como las recompensas o beneficios		
			penitenciarios».		
24/04/2024	Visita al Centro de	Dirección General de la	1 Se recuerda el deber que le compete de cumplir y	24007376	Ver texto
	Internamiento de	Policía. Ministerio del	hacer cumplir lo establecido en la normativa vigente y,		
	Extranjeros (CIE) de	Interior	en particular, en el artículo 23 de la Ley 12/2009, de 30		
	Valencia		de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la		
			protección subsidiaria, que dispone la competencia de la		
			Oficina de Asilo y Refugio, para la tramitación de las		
			solicitudes de protección internacional.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Se recuerda el deber que le compete de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en el artículo 14.2.a) del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, sobre la obligación del servicio de asistencia sanitaria de intervenir en el estado, preparación y distribución de los alimentos que se ofrecen en los centros de internamiento de extranjeros.		
26/09/2024	Visita al Centro de Atención Especializada a Menores Valle de Cayón (Cantabria)	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	Que se realice un examen médico en el plazo más breve posible y siempre antes de 24 horas, a todas las personas que internan en el centro, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores.		Ver texto
04/11/2024	Visita al Centro Educativo Aranguren (Navarra)	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Gobierno de Navarra	1 Que siempre que se aplique una medida de contención en que se haga uso de la fuerza, un profesional de medicina realice una exploración física de la persona interna en el plazo máximo de 48 horas, extendiéndose el correspondiente parte médico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de menores, modificado por la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	2 Que se garantice que al ingreso de menores siempre		
			se realice un reconocimiento médico en las primeras 24		
			horas, conforme al artículo 32.5 del Reglamento de la		
			Ley Orgánica 5/2000, que regula la responsabilidad		
			penal del menor, el cual dispone que todos los menores		
			internados serán examinados por un médico en el plazo		
			más breve posible y siempre antes de 24 horas.		
29/11/2024	Visita al Centro Educativo	Departamento de	1 Que siempre que se aplique un medio de contención	24004539	Ver texto
Urgozo (Bizkaia)	Justicia y Derechos	en que se haga uso de la fuerza, un profesional de			
		Humanos. Gobierno	medicina realice una exploración física de la persona		
		Vasco	interna en el plazo máximo de 48 horas, extendiéndose		
			el correspondiente parte médico, de acuerdo con lo		
			dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Orgánica 5/2000		
			de responsabilidad penal de menores, modificado por la		
			Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia		
			y a la adolescencia frente a la violencia.		
			2 Que se garantice que en el momento del ingreso se		
			realice un examen médico en el plazo más breve posible		
			y siempre antes de 24 horas, conforme a lo dispuesto en		
			el artículo 32.5 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de		
			julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley		
			Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la		
			responsabilidad penal de los menores.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/12/2024	Visita a los Calabozos de la	Dirección General de la	1 1 3		Ver texto
	Comisaría de Distrito Sur - El Carmen (Murcia)	urcia)	personal en cuyas funciones delegue el Defensor del		
	El Calliell (Mulcia)		Pueblo, las diligencias que a esa institución		
			corresponden en su doble condición de Alto		
			Comisionado de las Cortes Generales para la defensa		
			de los derechos y libertades y de Mecanismo Nacional		
			de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas		
			crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la		
			obtención de copia de la documentación interesada, de		
			conformidad a lo recogido en la Ley Orgánica del		
			Defensor del Pueblo 3/1981, del 6 de abril y al Protocolo		
			Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros		
			Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.		